

Capital suscrita el once de Octubre del año dos mil dos, ante el señor Notario Primero del Cantón Otavalo, inscrita en legal y debida forma en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo, el doce de Noviembre del año dos mil dos. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que al elaborar la antes mencionada escritura pública se omitió ciertas solemnidades, tales como hacer constar dos nuevos accionistas, y, también por un error involuntario se omitió ingresar en el cuadro de integración de capital a dos accionistas fundadores, señores Mario Augusto Villegas Zumarraga, y, Flavio Patricio Valenzuela Pasquel; Por lo que es necesario Convalidar el Aumento de Capital constante en la escritura otorgada el once de Octubre del año dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 33 y 34 de la Ley de Compañías, y, por ese efecto se debe rectificar, modificar y aclarar, los errores antes referidos; Previa discusión, por unanimidad se resuelve convalidar la escritura de Aumento de Capital referida; y, en consecuencia se Rectifica el error omitido en la escritura pública de Aumento de Capital suscrita el once de Octubre del año dos mil dos, ante el señor Notario Primero del Cantón Otavalo, inscrita en legal y debida forma en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el doce de noviembre del años dos mil dos; por lo que se Modifica el Cuadro de Integración de Capital a la fecha Actual, haciendo así constar tanto a los accionistas fundadores señores Mario Augusto Villegas Zumarraga, y, Flavio Patricio Valenzuela Pasquel; como también a los dos nuevos accionistas señores Tomas Augusto Hermosa Vaca y Milba Jacqueline Cevallos Rojas, por lo que al existir y estar en total acuerdo unánime los accionistas presentes aprueban el siguiente Cuadro de Integración de Capital, reformándose la clausula cuarta de los estatutos sociales de la forma siguiente.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionistas. Ecuatorianos.	Capital Anterior	Capital Suscrito y Pagado en Numerario	Capital Total Pagado	Nro. de Acciones \$10.000/u
1).- Ruht Yolanda Buitrón Montenegro.	10.00	30.00	40.00	4
2).- Milton Polivio Flores Ruiz.	10.00	30.00	40.00	4
3).- Jacinto Leónidas Otavalo Chandi.	10.00	30.00	40.00	4
4).- Luis Germán Buendía.	10.00	30.00	40.00	4
5).- Blanca Irene Mena Valenzuela.	10.00	30.00	40.00	4
6).- Remigio José De La Torre.	10.00	30.00	40.00	4
7).- Heriberto Patricio Esparza Encalada.	10.00	30.00	40.00	4
8).- Diego Ricardo Rivadeneira Armas.	10.00	30.00	40.00	4

En base a lo suscrito X-J.

9).- José Alberto Tulcanaza Cruz.	10.00	30.00	40.00	4
10).- Edison Humberto Hermosa Vaca.	10.00	30.00	40.00	4
11).- Carlos Enrique Hernández Dalgo.	10.00	30.00	40.00	4
12).- Mario Edison Herrera Cevallos.	10.00	30.00	40.00	4
13).- Jaime Eduardo Espín Guerra.	10.00	30.00	40.00	4
14).- Digna Herrera Encalada.	10.00	30.00	40.00	4
15).- Diego Rubén Buitrón Esparza.	10.00	30.00	40.00	4
16).- Felipe Sebastián Martínez Andrade.	10.00	30.00	40.00	4
17).- Luis Alfonso Moraña	10.00	30.00	40.00	4
18).- Telmo Guillermo Bueno	10.00	30.00	40.00	4
19).- María Augusto Villagas Umarccha.	10.00	0.00	<u>10.00</u>	1
20).- Patricia Valenzuela Pasquel.	10.00	0.00	<u>10.00</u>	1
21).- María Augusto Hermosa Vaca.	0.00	30.00	<u>30.00</u>	3
22).- Milba Jacqueline Cevallos Rojas.	0.00	30.00	<u>30.00</u>	3
TOTAL	200.00	600.00	800.00	80

En igual manera se Modifica el art. TRES de los estatutos el mismo que dirá: Art. 3: Del Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D. 800,00), dividido en OCHENTA acciones Ordinarias y Nominativas de un valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una (U.S.D 10.00 C/U); mismas que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.

Aclarando, que todos los accionistas presentes renunciamos a cualquier derecho preferente de conformidad con el art. 181 de la ley de Compañías, como también nos ratificamos al decir que todos los actos son los correctos conforme a derecho, y que la Junta General de Accionistas, en forma unánime ha aceptado toda esta Rectificatoria – Modificatoria – Aclaratoria. por el bien de la Compañía, y, si algún error tuvieron los anteriores administradores lo realizaron en buena fe, por sacar adelante a la empresa, y, no dejar que se hundiera como otras personas lo hubieran querido.

El señor Presidente de la junta General de Accionistas, concede un receso para la